

NÚM  
**61**

AÑO XIV  
OCT-DIC '19

# JUSTICIA EN YUCATÁN

Órgano de divulgación del Poder Judicial del Estado



PRIMERA COMPETENCIA DE  
LITIGACIÓN ORAL UNIVERSITARIA  
EN MATERIA FAMILIAR



9<sup>na.</sup>

COMPETENCIA DE  
LITIGACIÓN ORAL  
UNIVERSITARIA



**Impulso a la formación de  
futuros profesionales del Derecho**

Presenta Poder Judicial propuesta de reformas  
al Código de Familia del Estado de Yucatán

## Uso adecuado del tiempo de trabajo *Ma'alob k'abéetkuunsa'ak u k'iinil meyaj*



Usar el horario oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres, desempeñando sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera, absteniéndose de fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.

*K'abéetkuunsa'ak u horaarioil meyaj jets'a'an ichil jump'éeel utsil p'isk'antbáa tia'al u p'itjo'oltik u meyaj ichil u beetik jump'éeel chuka'an yéetel k'a'ana'an meyaj bey xano' u ch'uuktike' le máako'ob ku meyajob tu yéetelo' ka' xan u beeto'ob beyo', ba'ale' ma' u kaxtik mix u k'áatik ti' le máaxo'ob yaan yáanalo' ka' beeta'ak yaanal*

## Compañerismo | *Múulbisbáa*



Tratar de manera respetuosa, amable y cordial a sus superiores, pares y subalternos, buscando la armonía y la colaboración eficiente y equitativa entre los integrantes del Poder Judicial.

*Ma'alob ts'aatáant yéetel utsil, a jnoojochilo'ob, yéetel a wéet meyajob ichil a kaxtik ki'imak óolal, bisbáa, yéetel ma'alob múulmeyaj ichil tuláakal máax yano'ob tu naajil Poder Judicial.*

**Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado**

**Magistrados**

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia  
*Presidente*  
Abog. Ligia Aurora Cortés Ortega  
Dr. Luis Felipe Esperón Villanueva  
Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos  
Dr. Jorge Rivero Evia  
Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal  
Abog. Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo  
Mtra. Ingrid I. Priego Cárdenas  
Mtro. Santiago Altamirano Escalante  
Mtro. José Rubén Ruiz Ramírez  
Lic. Leticia del Socorro Cobá Magaña

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial**

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia  
*Presidente*  
Mtra. Sara Luisa Castro Almeida  
Mtro. Luis Alfredo Solís Montero  
Mtra. Melba Angelina Méndez Fernández  
Mtro. Luis Jorge Parra Arceo

**Comisión Editorial del Poder Judicial**

Magdo. Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia  
*Presidente*  
Magda. Lic. Leticia del Socorro Cobá Magaña  
Jueza Lic. Elsa Guadalupe Rivera Uc

**Promoción Editorial del Tribunal Superior de Justicia**

Mtro. Mauricio Molina Rosado  
*Jefe de Departamento*  
*-Editor de la revista "Justicia en Yucatán"-*

LCC. Juan Carlos Cetina Castillo  
*-Asistencia fotográfica y operativa-*

LDG. Luis Armando Briceño Manzanero  
*-Asistencia en diseño de portada-*

**Revista "Justicia en Yucatán"**  
**Año XIV, edición núm. 61, octubre-diciembre de 2019**

La revista "Justicia en Yucatán" es un órgano de divulgación del Poder Judicial del Estado. Es editada en el área de Promoción Editorial del Tribunal Superior de Justicia, bajo la supervisión de la Comisión Editorial. Los artículos de opinión no representan la postura de este Poder Público, sino que son responsabilidad del autor.

Recinto del Tribunal Superior de Justicia. Avenida Jacinto Canek No. 605, por calle 90. Col. Inalámbrica, Mérida, Yucatán. C.P. 97069.  
Correo Electrónico: [vinculacionjusticiaenyucatan@gmail.com](mailto:vinculacionjusticiaenyucatan@gmail.com)  
Teléfono: (999) 930-06-50 Ext. 5016  
Esperamos sus comentarios, sugerencias y propuestas de contenido.  
[www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones](http://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones)

**Editorial**

Con entusiasmo y mayor compromiso arribamos a la edición 61 de la revista "Justicia en Yucatán", órgano de divulgación del Poder Judicial del Estado que recién expande sus actividades para acercar la información sobre el quehacer jurisdiccional a los ciudadanos a través de la emisión de radio con el mismo nombre, que se transmite -en colaboración con la Universidad Autónoma de Yucatán- todos los viernes en punto de las 7.45 de la mañana por el 103.9 de F.M. de esta ciudad de Mérida; para que de esta forma, pueda encontrarnos en diferentes plataformas adicionales a este ejemplar impreso, como lo son las distintas herramientas multimedia que ponemos a su disposición.

En este número informamos a la sociedad sobre ambas competencias universitarias de litigación oral, tanto la primera en el ámbito familiar, como la novena en materia penal, importantes eventos académicos que refrendan el compromiso de la institución para impulsar la preparación de los futuros profesionales del derecho.

Igualmente, sobre la iniciativa que el Poder Judicial presentó al Honorable Congreso del Estado para reformar diversas disposiciones del Código de Familia de la entidad, para lo cual le presentamos un resumen ampliado de su contenido, con el propósito de hacer llegar a los ciudadanos las consideraciones que dieron pauta a esta propuesta, misma que puede descargar de forma completa a través del portal electrónico de la institución.

Por otro lado, cabe destacar que este poder público forma parte del sistema y tareas que en materia anticorrupción se han puesto en marcha en Yucatán, y que con motivo de la Semana Anticorrupción, se informa sobre las actividades y retos que el Poder Judicial se plantea sobre este tema.

Finalmente, incluye la galería fotográfica de las actividades más relevantes que se llevaron al cabo durante el periodo al que corresponde esta edición, entre las que se encuentra una amplia sección sobre los altares del Hanal Pixán y todas aquellas que se impulsan para sensibilizar a servidores públicos y sociedad en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

En "Justicia en Yucatán" mantenemos nuestra política de puertas abiertas para recibir sus comentarios y colaboraciones editoriales, que pueden hacernos llegar al correo electrónico [vinculacionjusticiaenyucatan@gmail.com](mailto:vinculacionjusticiaenyucatan@gmail.com) o por medio de las oficinas del área de promoción editorial, ubicadas en el recinto del Tribunal Superior de Justicia.

# CONTENDO

**Impulso a la formación de futuros profesionales del Derecho** **5**  
Competencias Universitarias de Litigación Oral

**Trabajo cercano con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía permite medir y mejorar el servicio de impartición de justicia** **10**  
-Adrián Franco Barrios

**Los derechos humanos representan una lucha permanente** **11**  
-Diputada Dra. Dulce María Sauri Riancho

**Persiste resistencia para reconocer la violencia política contra las mujeres** **12**  
-Diputada Martha Angélica Tagle Martínez

**Presenta Poder Judicial propuesta de reformas al Código de Familia del Estado de Yucatán** **29**



**La justicia constitucional local de Yucatán** **17**  
-Lic. René Ramírez Benítez

**Acciones y propuestas anticorrupción** **32**  
-Magistrado Ricardo Ávila Heredia

**Testimonios creíbles vs testimonios falsos: La memoria** **35**  
-Dr. José Paulino Dzib Aguilar  
-Guadalupe Ordoñez Puc

**JUSTICIA**  
EN YUCATÁN

RADIO

**36**



GALERÍA FOTOGRÁFICA

Hanal Pixán en el Poder Judicial del Estado de Yucatán **19**

Formación en ética judicial, prevención de la corrupción y trabajo en equipo **24**

Visita Escolar **24**

Presentación de importante obra jurídica en el Poder Judicial de Querétaro **25**

Nuevos lazos de colaboración **25**

Mesas de Atención Ciudadana **26**

109 Aniversario de la Revolución Mexicana **27**

Finaliza sensibilización en estrés postraumático en víctimas y testigos **27**

Instituto Nacional de las Mujeres invita al Poder Judicial para compartir experiencias sobre impartición de justicia con perspectiva de género **28**

Actualización a Jueces de Paz **28**

Ratificación de Jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral **29**

Exitoso simulacro de evacuación en recinto judicial **30**

Inclusión y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad **30**

Cursos de formación para aspirantes a técnico judicial **31**

Presenta Poder Judicial acciones para prevenir la corrupción **31**



## Impulso a la formación de futuros profesionales del Derecho

El Poder Judicial del Estado de Yucatán se afianza como un referente nacional en la formación e impulso de los estudiantes del derecho para su futuro ejercicio profesional, mediante la realización de sendas competencias universitarias de litigación oral, que lo fueron la primera en materia familiar, y la novena edición del certamen basado en el sistema penal acusatorio, en las cuales los equipos estuvieron conformados por estudiantes de la mayoría de las instituciones de educación superior de la entidad.

Cabe recordar que este tipo de competencias se realiza mediante la celebración de audiencias sobre casos específicos, en donde los equipos representan el rol que les fue asignado previamente mediante un sorteo. En el caso de los jueces, se destaca que son precisamente jueces y juezas del Poder Judicial quienes dirigen las audiencias, evalúan y retroalimentan a los equipos sobre su desempeño, avances respecto a ediciones anteriores y las áreas de oportunidad que tanto académicos como alumnos deben atender para un mejor desempeño profesional.

A propósito del certamen familiar, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, Ricardo Ávila Heredia, apuntó que “hoy en día, la familia implica relaciones muy complejas que muchas veces se dilucidan en los tribunales, y para su buena solución se requiere de la participación de abogados y estudiantes que se preparan para el derecho sobre la base principios éticos y el uso de buenas prácticas, ya que las consecuencias de lo que hagamos repercutirán de forma positiva o negativa en la familia”.

En esta primera edición que se realiza en materia familiar, resultaron ganadores del primer lugar los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), conformado por Ariana Cristal Cuevas Herrera, Sonia Lorena Chávez

Alcocer, Salma Belém Maza Aceves, Eduardo Manuel Amaro Tovar y Eduardo Alejandro Urtecho Canché; tanto el segundo como tercer lugar, fueron conseguidos por ambos equipos de la Universidad Mesoamericana de San Agustín (UMSA), integrados por Israel Morales San Román, María José Venegas Espinosa, Vanessa Kristell García León, Carlos Joaquín Puc Aguilar y Jesús Leonardo Ramírez Canul –el segundo–, y Carlos Alberto Ricalde Herrera, Diana Santiago Ek, Julieta Castillo Pat, Fátima Isabel Con Monforte, Gloriney Calis Avilés –en el tercer sitio–.

Para el caso de la “Novena Competencia de Litigación Oral Universitaria en materia Penal”, el Magistrado Presidente Ávila Heredia –quien además año tras año ha sido el impulsor de la misma– explicó que consistió en tres etapas, la primera conformada por la audiencia inicial que incluyó el control de la detención, la formulación de imputación, la vinculación a proceso, las medidas cautelares y el plazo de la investigación complementaria, y la audiencia intermedia en la que los participantes debatieron sobre la admisión de los medios de prueba que fueron desahogados en el juicio oral.

En esta edición se alzaron como ganadores del primer lugar los estudiantes Josefath Magno Casanova, Laxmi Saría Núñez Maldonado, Marcela Irene Palomo Martín, Víctor Hugo Pérez Ruiz y Edna Eira Torres González, que representaron a la Universidad Modelo. En segundo lugar, los alumnos Abril Amaranta Razo Garibay, Víctor Manuel Ávila Gil, Eduardo Maniel Amaro Tovar, Lorena Antonia Chan Poot y Jeffrey Adalberto Rivero Euan, de la UADY. En tercer sitio, el Centro Universitario República de México, conformado por los estudiantes Caren Andrea Tec Cob, Jazmín Aracelly Carrillo Canto, Josías Jacob Palma Aguayo, Manuel Alberto Jiménez Rejón.

Las escuelas y facultades que participaron en estos certámenes son: Universidad Mesoamericana de San Agustín, Universidad Modelo (sedes Valladolid y Mérida), Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Marista de Mérida, Centro Universitario República de México, Centro Universitario de Valladolid, Universidad Vizcaya de Las Américas, Colegio Libre de Estudios Universitarios y Centro Universitario Felipe Carrillo Puerto.



### Competencias de litigación oral universitaria

–Mtro. Herminio José Piña Valladares.

*Secretario General de la Universidad Mesoamericana de San Agustín*

“En el año de 2011 por iniciativa del Magistrado Abogado Ricardo Ávila Heredia, se inauguró la Primera Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Penal, inscribiéndose seis instituciones de Nivel Superior, teniendo como objetivo que los estudiantes de derecho se acerquen, adquieran y practiquen sus conocimientos sobre el sistema Penal vigente en el estado y mejoren su preparación para el futuro ejercicio de su profesión.

La Novena Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Penal se realizó los días 21, 22 y 23 del mes de noviembre del presente año, en la que participaron 15 equipos de alumnos de Universidades públicas y privadas del estado.

Con el paso de los años, más Universidades e Instituciones de Educación Superior se han unido a estas Competencias de Litigación Oral Universitaria en virtud de que los estudiantes de derecho adquieren conocimientos prácticos al desempeñarse como fiscales y defensores en caso de formatos de eventos reales, sobre los cuales son evaluados con parámetros concretos por parte de Jueces de Control y de Juicio Oral y Secretarios de primera y segunda instancia del Poder Judicial. También es importante señalar que en este evento se realiza un sorteo de equipos participantes formados por alumnos de derecho, para determinar la primera etapa en la que se desarrolla dos tipos de audiencia: la preliminar que incluye el control de detención, imputación, vinculación, medidas cautelares y plazo de cierre de investigación. La segunda etapa sería la audiencia intermedia, en la que los estudiantes en su papel de fiscales, presentarán su acusación y la defensa realizarán el incidente por exclusión probatoria.

Las juezas y jueces, así como el personal del Poder Judicial que lleva al cabo las audiencias y fungen como calificadores, así

también el personal involucrado en la organización de este concurso, aporta la mejor formación a los estudiantes de derecho y difunde ampliamente la forma en que se imparte justicia, para una mayor cultura jurídica.

Por otro lado, es la primera ocasión en la que el Poder Judicial realiza una justa en materia familiar, al considerar que esta actividad acerca a los estudiantes de derecho al sistema de justicia en la materia, cuyos procesos se realizan mediante audiencias orales y de leyes que fueron renovadas con la publicación de dos códigos en 2012, uno procesal y uno sustantivo separado del civil.

En conclusión, por medio de estas Competencias de Litigación Oral Universitaria en Materia Penal y Familiar el Poder Judicial contribuye a acercar y actualizar a los estudiantes de derecho a los procesos penales y familiares, los cuales han tenido reformas muy importantes en los últimos años. De hecho, Yucatán es uno de los pocos estados que ya soluciona asuntos familiares mediante procesos orales y que cuenta con un código especializado. En el ámbito penal, Yucatán fue la cuarta entidad en el país en implantar la reforma en materia penal decretada en 2008.

En la primera competencia de litigio oral familiar como en la novena competencia de litigio oral en materia penal, los estudiantes participaron en grupos y pasan por una primera fase eliminatoria, una semifinal y una final que se llevan a cabo en el edificio del Poder Judicial del Estado.

Así, los estudiantes de derecho de las universidades públicas y privadas se actualizan y familiarizan con estos procesos judiciales que tienen una gran demanda en nuestro Estado y en general en todo el país, buscan elevar el nivel de litigio y contribuir a una mejor preparación profesional de los futuros abogados”.

## Siguiente reto: el adecuado manejo de la dogmática penal

–Lic. Niger Desiderio Pool Cab

*Juez del Tribunal Primero de Enjuiciamiento en el Estado*

“En días pasados se efectuó en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado la 9ª Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Penal; evento que año tras año genera la participación de gran número de estudiantes de las Universidades de nuestra entidad y que tiene como propósito entre otros, propiciar un espacio para el ejercicio de las buenas prácticas del sistema acusatorio.

A lo largo de las justas estudiantiles es evidente el crecimiento de los estudiantes y de los asesores, en cuanto al desarrollo de las habilidades para llevar al cabo la audiencia inicial, intermedia y de juicio oral, destacándose: el deseo de los participantes de obtener un lugar de honor en ese evento, el notable valor que le conceden a la experiencia, así como el conocimiento que adquieren en la preparación de su estrategia a seguir como fiscales o defensores, la participación de estudiantes por tercera ocasión haciéndose evidente el perfeccionamiento de sus técnicas, lo que abona, sin duda, a su crecimiento profesional, y la habilidad al argumentar y defender sus estrategias.

Ahora, considero necesario hablar de un área pendiente de trabajar como lo es el adecuado manejo de la dogmática penal, en específico, la teoría del delito; pues si bien se ve el entusiasmo de los estudiantes al desarrollar las técnicas de litigación, éste disminuye al

aplicar el aspecto sustantivo, lo que se observó en las audiencias inicial y la de juicio.

Ese es el siguiente reto para los asesores y las Universidades, quienes deben complementar el adecuado manejo de las técnicas de litigación con el empleo adecuado de las figuras jurídicas aplicables.

Hoy en día, vemos en las salas de audiencia a quienes hace unos años participaron en las competencias de litigación, llevando a cabo un desempeño y comportamiento ético y profesional, lo cual es una muestra que la competencia de litigación ha sido productiva.

Le toca a los maestros y alumnos continuar preparándose para que los abogados que el día de mañana estén en las salas de audiencias como fiscales, asesores jurídicos, defensores o jueces, lleven al cabo su labor con apego a las normas éticas y con respeto al debido proceso a fin de dignificar el ejercicio de la abogacía y tener así una sociedad más justa, en la que se respeten y hagan valer los derechos de cada uno de los ciudadanos.

Mi reconocimiento y admiración a todos los que han hecho posible esta 9ª Competencia de Litigación Oral Universitaria. El crecimiento ha sido evidente, pero ello implica un reto mayor para la décima competencia, que seguramente será mucho mejor”.





## No perder el entusiasmo y adentrarse más al derecho sustantivo

—M.D. María del Socorro Tamayo Aranda  
*Juez de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado*

“He tenido el honor de participar en todas y cada una de las competencias de litigio oral penal que ha llevado al cabo el Poder Judicial del Estado.

Ello me ha permitido ver la evolución de la enseñanza del derecho procesal penal a través de los grupos de las diferentes escuelas.

En esta ocasión, en la 9ª Competencia Universitaria de Litigio Oral Penal he tenido la satisfacción de ver a jóvenes estudiantes litigando en una sala de audiencias —aunque sea ficticia— con el entusiasmo que debería tener todo profesional del derecho, pero sobre todo, el verlos actuar con ética, objetividad y lealtad, es un gran presagio del mundo jurídico que se avecina.

La sugerencia para ellos sería nunca perder ese entusiasmo así como su actuar profesional, pero también adentrarse un poco más en el mundo del derecho sustantivo.

Recordemos que el derecho penal es la base, y su aplicación corre a cargo del derecho procesal, esto es, ninguno puede estar desligado del otro; de nada serviría tener un vehículo de carreras si no contamos con la gasolina perfecta que lo haga correr a gran velocidad.

Estudiar, comprender y analizar el derecho sustantivo para así estar en opción de poder elaborar correctamente una teoría del caso y, posteriormente, explicar esa teoría a través del derecho adjetivo es, en mi criterio, lo que al final lleva al éxito de un litigio.

Como nada se aprende mejor que practicando, la invitación es para que la participación siga en estos concursos que conllevan a una buena enseñanza llena de experiencias y reflexiones”.





## Los futuros abogados deben tener un comportamiento ético y alejado de malas prácticas

–Lic. Luis Alfredo Solís Montero

*Consejero de la Judicatura del Poder Judicial*

“Han concluido exitosamente las competencias universitarias de litigación oral, y con ello se abre un momento de reflexión para todos los intervinientes, el Poder Judicial del Estado de Yucatán, las Universidades, centros universitarios e instituciones académicas, así como los estudiantes y profesores de las mismas que participaron en este evento. Dejando a un lado las obvias felicitaciones a todos aquellos que intervinieron en esta competencia, resulta conveniente puntualizar los avances que se han tenido en este tipo de actividades. En la penal, por ejemplo, en primer término el nivel de argumentación de los alumnos durante las audiencias en las que participaron, centrándose en el material probatorio disponible, haciendo uso de éste para motivar sus pretensiones, aunado a la debida fundamentación que debían de utilizar, se observa entonces que adecuadamente los alumnos se han ido alejando de las actuaciones ‘teatrales’ durante sus intervenciones y se han centrado más en la fundamentación y motivación que requieren para sostener sus posturas procesales, ya que es importante recordar que en nuestro país son jueces, de control o de enjuiciamiento, los que escuchan las posiciones de las partes procesales, y aquellos son concedores de sus materias y no legos como lo serían en otros países los que conforman los jurados y que por ende son más influenciables a intervenciones sobreactuadas cargadas de histrionismo y emoción.

Por otra parte se observa un mayor conocimiento de los participantes en las diversas técnicas de litigación oral que debían de usar en las etapas procesales que se simularon (investigación, intermedia y juicio), y con ello un mayor dominio del uso del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal del Estado

de Yucatán. Asimismo, resulta notoria la preparación que la mayor parte de las escuelas tuvieron para poder intervenir en las audiencias, tanto en lo relativo a sus argumentos, como al material de apoyo que usaron durante las mismas, lo cual además refleja el compromiso que tenían con hacerlo lo mejor posible durante la competencia.

En la familiar, al ser la primera experiencia, considero que fue un buen ejercicio, desde la planeación del caso hasta el gran entusiasmo con el que todos los alumnos ocuparon los lugares de las partes en la audiencia, y queda todavía camino por recorrer para consolidar el certamen en la materia.

Al margen de todo lo anterior, considero que es prudente insistir que aun cuando en el futuro los jóvenes que participan en estos concursos académicos sean operadores del sistema jurídico (jueces, fiscales, postulantes, asesores de víctimas, defensores) concedores técnicos del mismo, también requerimos, como sociedad, que éstos sean firmes en sus comportamientos éticos, en su lealtad y buena fe al litigar, que posean principios y valores como el compañerismo, la colaboración, el compromiso social, el decoro, la equidad, el humanismo, la honradez, la humildad, la prudencia, la puntualidad, el respeto, la tolerancia y otros que en conjunto contribuyen a formar profesionales integrales. Creo que enseñar como evidenciar contradicción o refrescar memoria en una audiencia de desahogo de pruebas en un juicio, es complejo e importante, pero lo es mucho más tener un comportamiento ético y alejado de malas prácticas; estoy convencido que sólo con un quehacer basado en valores y principios podemos contribuir en tener una mejor sociedad”.





## Trabajo cercano con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía permite medir y mejorar el servicio de impartición de justicia –Adrián Franco Barrios

En reciente visita al Tribunal Superior de Justicia para exponer e intercambiar puntos de vista sobre la medición de la percepción de la opinión pública sobre los temas de seguridad, procuración e impartición de justicia, el maestro Adrián Franco Barrios, Vicepresidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indicó a “*Justicia en Yucatán*” que es precisamente el trabajo cercano entre los poderes judiciales y el instituto, lo que permitiría que a través de los indicadores y la información que se procesan en el INEGI, se puedan tomar decisiones para mejorar la atención que se le brinda al justiciable y la definición de acciones para prestar un servicio más eficiente.

En la entrevista, sostuvo que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Yucatán, Ricardo Ávila Heredia, le ha manifestado un gran interés en que el Poder Judicial yucateco trace vínculos con la información estadística del INEGI para apoyar la toma de decisiones.

En este sentido, expresó que cada año el INEGI levanta un censo estatal de impartición de justicia, el cual también se alimenta de información proporcionada por los órganos jurisdiccionales, por lo que ahora se encuentra en etapa de socializar, comparar y compartir la misma con todos los poderes judiciales. Relató que este estudio surge a raíz de un acuerdo tomado en colaboración con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ), en donde se consensa un cuestionario de manera homogénea para los servidores públicos.

Entre la información que se compara, se encuentra la estructura en la que se conforman los órganos jurisdiccionales, los consejos de la judicatura, la integración por género, edad, formación académica, etcétera, de los servidores públicos judiciales, del tratamiento que se le da a los expedientes, de cómo están aplicando el sistema penal acusatorio, del estado en el que se encuentra la oralidad en otras materias, entre otras cuestiones.

Por otra parte, explicó que en lo que se refiere a la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad Pública, se pregunta a la población sobre situaciones de inseguridad, si conocen la ubicación de juzgados y quiénes son los jueces, si han tenido o no que enfrentar un proceso judicial en cualquiera de las materias de la competencia del Poder Judicial, cómo los observan y califican, y sobre todo, el grado de confianza que le tienen.

Finalmente, como parte de su visita al Tribunal Superior de Justicia, en la Sala de Oralidad de este recinto judicial, el Maestro Adrián Franco Barrios, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI y encargado del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, expuso a Magistrados, Consejeros, Jueces y Secretarios de Estudio y Cuenta del Poder Judicial los resultados de los censos comentados y la información estadística que la soporta.



## Los derechos humanos representan una lucha permanente –Dulce María Sauri Riancho

### Rumbo a los 25 años de la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer y la declaración y políticas de acción de Beijing

El año próximo, exactamente en el mes de septiembre, se van a cumplir 25 años de la Cuarta Conferencia Internacional de la ONU sobre las Mujeres en Beijing, China, quizás algunas de ustedes se preguntarán porqué estamos celebrando 25 años de la cuarta, y no celebramos los años de la primera conferencia que fue en México 20 años antes, y esto en razón de que la realizada en Beijing representa un parteaguas en la lucha por los derechos de las mujeres, expresó la diputada federal Dra. Dulce María Sauri Riancho, en conferencia impartida en el auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia.

En presencia de la comunidad de servidores públicos judiciales y miembros de la sociedad civil, señaló que la clave de esta importante convención fue la articulación institucional de políticas públicas concretas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, puesto que previamente –al no estar articuladas– no contaban con un adecuado diagnóstico y se desvanecían en su implementación.

Al respecto, explicó que entre la amplia delegación mexicana que asistió a esta reunión existían visiones diferentes, como por ejemplo en lo que se refiere a los temas relacionados con los derechos sexuales, pero que se logró encontrar coincidencias para el impulso de los derechos políticos y el combate a toda forma de violencia, y en los que no, se privilegió sentar acuerdos con base a los principios constitucionales del Estado Laico.

Entre otras cosas –apuntó–, la delegación mexicana logró posicionar el reconocimiento del valor del trabajo doméstico de las mujeres, lo que no era un asunto menor, dijo, porque las cuentas nacionales donde para calcular el Producto Interno Bruto, en donde, por

ejemplo, se consideran la producción agrícola e industrial, los servicios financieros, empleos formales, entre otros, se empezó a trabajar para que hubiese una cuantificación del valor del trabajo doméstico de las mujeres, indicó.

Desde la óptica actual, y mirando hacia lo realizado en el pasado en la Cuarta Conferencia Mundial, comentó que existen varios retos en los que todavía hay que trabajar, como lo es fortalecer y apoyar el trabajo de la sociedad civil, que tiene múltiples formas de organización, y lo que corresponde en materia de avance de los derechos de las mujeres es justamente impulsar a estas organizaciones para que puedan potencializar su trabajo y sumar a las políticas públicas que se diseñan y que son fundamentales, y como un ejemplo de esto, citó el trabajo que las organizaciones realizan para operar refugios para mujeres e hijos violentados, algo a lo que actualmente no se le ha dado continuidad, abundó.

A su vez, en materia de justicia, las organizaciones civiles trabajan para prevenir los riesgos de violencia contra las mujeres y erradicar la impunidad; así como promover el acceso de las mujeres a un trabajo digno y sin discriminación. Finalmente, reconoció que los derechos humanos representan una lucha permanente, pues muchas veces desde el poder existe la tentación de eliminar alguno, y esto es algo que la sociedad misma no puede permitir.

Esta conferencia se realizó en el marco de la campaña permanente de sensibilización, que está a cargo de la Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

## Persiste resistencia para reconocer la violencia política contra las mujeres –Martha Tagle Martínez

“Hemos luchado por la paridad de género, que trata de que las mujeres estemos en todos los espacios donde se toman decisiones, iniciando con la integración de los poderes legislativos, y hoy en día la mayoría de las legislaturas están integradas de manera paritaria, como son el caso de la federal y la de Yucatán, y esto se refleja en la vida de las personas, a través de nuestro trabajo legislativo, y cuando participamos hombres y mujeres por igual, podemos tomar las mejores decisiones juntos”, afirmó la diputada federal Martha Angélica Tagle Martínez, en el recinto del Tribunal Superior de Justicia.

Al impartir la conferencia “Violencia política por razones de género en procesos electorales”, dijo que la prioridad ahora no solamente es llegar a los espacios, sino también lograr la paridad en órganos de gobierno y en la integración de las entidades públicas. Con la presencia de Magistrados, Consejeros y Jueces estatales, así como una nutrida asistencia de la comunidad académica, la legisladora reconoció que el Poder Judicial de Yucatán es un buen ejemplo en la materia, y que el número de mujeres que encabeza los órganos jurisdiccionales incluso rebasa el promedio.

“Las mujeres llegamos a la política para transformarla, y por ello necesitamos ser mujeres con poder en el poder, y aquí es donde se encuentra la resistencia, porque también enfrentamos, por ejemplo,

violencia patrimonial, pues quienes manejan los recursos de las Cámaras –por citar un ejemplo– son los coordinadores de los grupos parlamentarios, que son todos hombres”, dijo.

La realidad es que hemos tenido una gran resistencia a que se reconozca la violencia política, continuó, porque como dije, los espacios donde se toman las decisiones no incluyen a las mujeres y se juega con la vida de las personas, o se decide sobre el dinero, las políticas públicas, es decir, se ejerce el poder. Por eso, éste debe ejercerse con perspectiva de género, que no es otra cosa más que ver la realidad con doble lente, con dos visiones, es decir, compartido, y ahí está la resistencia.

En la conferencia, realizada en el marco del Día Internacional para Eliminar la Violencia contra las Mujeres, apuntó que “tenemos que legislar para tipificar la violencia política, ese es un tema pendiente en el Congreso, para que inhibamos las conductas que se presentan como violencia en los procesos electorales hacia las mujeres que son candidatas o que aspiran a serlo; también para garantizar que tengamos la misma oportunidad de lograr electas, incluyendo temas de financiamiento público, reglas partidarias, etcétera, porque si no gobernamos las mujeres, los partidos políticos y las cosas no van a cambiar, entonces, tenemos que proponernos como proyecto este tema”.





## Presenta Poder Judicial propuesta de reformas al Código de Familia del Estado de Yucatán

El Poder Judicial, de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución Política de la entidad, presentó al Congreso del Estado una iniciativa para reformar diversas disposiciones del Código de Familia del Estado de Yucatán. Al respecto, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Ricardo Ávila Heredia, indicó que esta iniciativa es producto de una serie de análisis realizados por los magistrados de la materia, así como de consejeros y jueces de la institución, considerando los temas de mayor relevancia que se resuelven en los juzgados familiares en el Estado.

En la presentación del documento, en el que estuvieron presentes integrantes de los órganos de gobierno del Poder Judicial, el Magistrado Jorge Rivero Evia, presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar, resaltó que si bien el Código de Familia de Yucatán es uno de los más modernos y avanzados del país, los asuntos que se resuelven en los juzgados son cada vez más dramáticos y se hace necesario, en una sociedad más dinámica, proteger a los más débiles y realizar modificaciones para ajustarlas a los precedentes de la Corte con lo cual se configura jurisprudencia local.

El documento presentado se encuentra a disposición de los ciudadanos a través del portal electrónico del Poder Judicial ([www.poderjudicialyucatan.gob.mx](http://www.poderjudicialyucatan.gob.mx)).

### Síntesis de la iniciativa presentada por el Poder Judicial al Congreso del Estado

La Declaración Universal de los Derechos humanos dispone que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, en ese sentido, la Constitución Política Federal contempla la protección de la organización y desarrollo de la familia.

En Yucatán, específicamente en la norma fundamental, se considera a la familia como una institución social permanente, fundamento primordial de la sociedad sobre la cual el Estado

evoluciona. En ese sentido, también se establece que deberá estar integrada por dos o más personas unidas o emparentadas entre sí, por afinidad, consanguinidad o por adopción, y dada su naturaleza de comunidad afectiva y de convivencia tenderá a potenciar el libre desarrollo de sus miembros bajo la más amplia protección del Estado.

Por su parte, la legislación sustantiva en materia Familiar del Estado señala en su primer artículo que dicho ordenamiento tiene por objeto proteger la organización y desarrollo de la familia; tutelar por el respeto a la dignidad e integridad de sus miembros; fija las bases de su desarrollo, delimita las relaciones entre ellos y los vínculos derivados de las mismas.

Es por lo anterior que podemos decir que el Código de Familia se ha ido actualizando acorde a la evolución social y jurídica de la familia, por lo que se infiere que para el Poder Judicial del Estado de Yucatán resulta de vital importancia la actualización permanente de las disposiciones que regulan el derecho familiar, en virtud de que tiene a su cargo la función de impartir justicia en esa materia, con apego a los principios consagrados en la Constitución local.

Por tal virtud, el Poder Judicial del Estado de Yucatán organizó grupos de análisis relacionados con la materia familiar, para llevar a cabo una revisión integral de las disposiciones del Código de Familia para el Estado, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y generar propuestas que permitan brindar la más amplia protección a los ciudadanos.

### Derecho a los Alimentos desde la Concepción

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su articulado el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla así la obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo

de su personalidad y el ejercicio de sus derechos; relacionado a esto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia de amparo directo en revisión 1388/2016, resolvió que el derecho de los menores a recibir alimentos por parte de sus progenitores surge desde su nacimiento, siendo así que puede ser exigida en cualquier tiempo por el acreedor.

El Código de Familia para el Estado de Yucatán dispone que los progenitores están obligados a proporcionar alimentos a sus hijos e hijas y que esta obligación se extiende hasta la mayoría de edad o por el tiempo necesario para concluir su carrera técnica o profesional; también se señala que los alimentos comprenden, entre otros, los gastos de embarazo y parto, es decir, la obligación alimentaria de los progenitores a hijos surge desde el momento de la concepción o del embarazo, por lo que en ese sentido *se propone* especificar en los artículos que regulan el derecho a alimentos, que éste se genera desde el momento de la concepción, es imprescriptible y puede ser exigido de forma retroactiva.

### Derecho a alimentos para las Parejas de Hecho Estables

El Código de Familia para el Estado de Yucatán dispone la obligación de proporcionarse alimentos entre personas unidas en matrimonio y concubinato, mientras exista la unión entre ellas, así como la subsistencia después de la disolución conforme a las disposiciones del propio código; con esta norma se reconoce el derecho a alimentos entre cónyuges o concubinos, pero no para aquellas parejas que viven en uniones de hecho estables que han generado estados de familia, por lo que *se propone* modificar el articulado para incluir a las parejas de hecho estables entre las figuras que generan estados de familia y por consiguiente su derecho y obligación de proporcionar alimentos.

### Armonización de la Figuras de Matrimonio y Concubinato

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que los hombres y mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho a casarse y fundar una familia, al respecto la Constitución Federal consagra el derecho a la igualdad y no discriminación.

El Código de Familia para el Estado de Yucatán acota la figura del matrimonio a la unión de un hombre y una mujer, lo que limita a las parejas del mismo sexo en su derecho a formar una familia, vulnerando así el principio constitucional de igualdad y no discriminación; sobre el tema, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis de rubro “MATRIMONIO. LA LEY DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA QUE, POR UN LADO, CONSIDERE QUE LA FINALIDAD DE AQUÉL ES LA PROCREACIÓN Y/O QUE LO DEFINA COMO EL QUE SE CELEBRA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, ES INCONSTITUCIONAL.”; por lo que en ese sentido la iniciativa *propone* una nueva definición de matrimonio como la unión jurídica, libre y voluntaria entre dos personas, suprimiendo así la referencia al hombre y mujer, y por consiguiente considerándolas sin distinción de sexo, siendo aplicable en el mismo sentido a la figura del concubinato.

### Trabajo en el Hogar

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que los estados partes tienen la obligación de tomar las medidas para asegurar la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el mismo y en caso de su disolución.

Por su parte el Código de Familia para el Estado de Yucatán señala que los cónyuges deben contribuir económicamente al sostenimiento del hogar, en la forma y proporción que acuerden, y que para el caso del cónyuge que se desempeñe de forma exclusiva en las labores domésticas o al cuidado de hijos, dichas actividades

Presentación de la iniciativa a medios de comunicación



serán contempladas como su contribución económica al sostenimiento del hogar.

Cuando ambos cónyuges trabajen y cooperen al sostenimiento de la familia, las labores domésticas, el cuidado, protección y educación de los hijos constituirán una responsabilidad compartida, por lo que de su interpretación *a contrario sensu* se entenderá que si no trabajan y no cooperan, no constituyen una responsabilidad compartida; es decir, que cuando solo un cónyuge trabaje, éste no tendrá la misma responsabilidad que el que no trabaja, por lo que de acuerdo al principio de igualdad de derechos en la figura del matrimonio, tendrían que corresponder en igual medida.

En tal virtud *se plantea* la modificación del Código de Familia para el Estado de Yucatán, para establecer que cuando ambos cónyuges trabajen y cooperen al sostenimiento de la familia, las labores del hogar y el cuidado de los hijos se distribuirán de manera equitativa.

### **Condena de Alimentos al Cónyuge Concedor del Impedimento**

El Código de Familia para el Estado de Yucatán regula la condena de alimentos al cónyuge concedor del impedimento al momento de contraer matrimonio, en favor del cónyuge que haya obrado de buena fe, siempre que carezca de bienes o no realice una actividad remunerada; con relación a esto la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia emitió el precedente “ALIMENTOS EN JUICIO DE NULIDAD EN MATRIMONIO. ES PROCEDENTE LA CONDENA RESPECTIVA A SU PAGO, NO OBSTANTE LA BUENA O MALA FE DEL CÓNYPUGE QUE DEBA RECIBIRLOS. (INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN)”, que interpreta que el derecho a reclamar y la obligación de pagar alimentos proviene en una relación de solidaridad entre personas que guarden un nexo estable, cualquiera que sea su denominación, y que en congruencia con la evolución del concepto de familia, fundado en la afectividad, el consentimiento y la solidaridad, el factor determinante para la existencia de la obligación alimenticia es la presencia de una persona en estado de necesidad y otra que cuente con los recursos económicos suficientes para proporcionarlos. En ese sentido, *la propuesta* es la derogación del precepto que condiciona la obligación alimentaria a la buena y mala fe de los cónyuges en cuestiones de nulidad de matrimonio.

### **Compensación en el Divorcio sin Causales**

El Código de Familia para el Estado de Yucatán establece que, en el divorcio sin causales, cuando los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo régimen patrimonial de separación de bienes, tendrá derecho a la compensación de hasta el 50% del valor de los bienes adquiridos aquel que:

I. Durante el matrimonio se haya dedicado exclusivamente al desempeño del trabajo del hogar o al cuidado de los hijos, ó; II. Que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los del otro cónyuge.

Relacionado a lo anterior, la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado emitió el precedente “COMPENSACIÓN EN EL DIVORCIO SIN CAUSALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN.”, en el que interpreta los requisitos para el pago de la compensación a que se refiere el artículo 192, y en

ésta interpretación se advierte que el uso de la disyuntiva “o” que vincula las fracciones I y II del mismo, es un error del legislador, por lo que la compensación es improcedente por el simple hecho de acreditar que durante el matrimonio no se adquirieron bienes o los adquiridos fueron notoriamente menores, sino que se requiere justificar que ello aconteció porque él o la cónyuge se dedicó al cuidado de los hijos o del hogar.

Atendiendo a que la finalidad de la compensación es la de equilibrar la situación patrimonial de los cónyuges, la iniciativa *propone* la reforma que establezca que, en cuanto a los referidos requisitos de procedencia de la compensación, sea sustituida la conjunción “o” por “y”.

Aunado a lo anterior, con relación a la fijación de la compensación, se advierte que no existe certeza para los justiciables en cuanto a la forma de cuantificarla, y por tanto pone en riesgo la seguridad jurídica y legalidad en materia familiar, por lo que en congruencia con ello *se sugiere* incluir parámetros específicos que deberá tomar en cuenta el juzgador al momento de la cuantificación de la compensación.

Finalmente y con relación a las demás propuestas referentes al matrimonio y concubinato, de igual forma *se propone* que las citadas disposiciones atiendan en forma análoga al concubinato.

### **Regulación de la Reproducción Asistida**

La Constitución Política Federal consagra el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos; por su parte la Ley General de Salud dispone que los servicios de planificación familiar comprenden el apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana.

En congruencia con lo anterior, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis “DERECHO A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA. FORMA PARTE DEL DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA, SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, en la que interpreta que la decisión de tener hijos a través del empleo de las técnicas de reproducción asistida, pertenece a la esfera más íntima de la vida privada y familiar de una pareja, y la forma en cómo se construye esa decisión es parte de la autonomía de la voluntad de una persona.

Por lo que *se propone* la adición del concepto de reproducción asistida equiparándola con el parentesco por consanguinidad y la añade entre las fuentes de filiación, así como la regulación en materia de paternidad o maternidad, contemplando la prohibición del desconocimiento de las mismas cuando el producto ha sido concebido por medio de la reproducción asistida.

### **Restitución de Niñas, Niños y Adolescentes**

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra su voluntad, excepto cuando las autoridades competentes lo determinen; en ese sentido el Código de Familia para el Estado de Yucatán dispone que quienes estén sujetos a patria potestad o custodia deben habitar en el domicilio de quienes la ejercen.

A efecto de ampliar la garantía de los menores a no ser separados de sus padres, se propone adicionar la obligación del juez de solicitar auxilio de la Fiscalía General del Estado, de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, así como de cualquier otra autoridad competente, para la ubicación y traslado del menor hasta alcanzar su efectiva restitución.

### Regulación de la Custodia Compartida

La Convención sobre los Derechos del Niño también establece que los Estados Parte velarán por que el menor no sea separado de sus padres contra su voluntad, excepto cuando la separación sea necesaria en atención al interés superior del menor.

Si bien el Código de Familia para el Estado de Yucatán no regula la custodia compartida, la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado emitió el precedente “CUSTODIA COMPARTIDA EN PROCEDIMIENTOS FAMILIARES”, en el que declara improcedente la custodia compartida cuando exista una mala relación entre los progenitores, por lo que se *propone* la inclusión de la definición de la modalidad de custodia monoparental y compartida, enlistando los derechos específicos de los progenitores que la ejerzan, incluyendo la posibilidad de que cualquiera de las modalidades sea decretada por el juez o acordada en el convenio de divorcio voluntario.

### Cambio de Custodia

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el compromiso de los Estados Parte a respetar el derecho del niño y a preservar su identidad, incluidas las relaciones familiares; también que respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos de modo regular. El Código de Familia para el Estado de Yucatán otorga al juez la facultad de decretar el cambio de quien ejerce la custodia o la suspensión de convivencias cuando quienes las tienen decretadas judicialmente realicen conductas reiteradas para evitar la convivencia con la persona o personas que tienen parentesco consanguíneo en línea recta ascendente.

Es por lo anterior que *se propone* suprimir la configuración de las conductas reiteradas a su realización en dos ocasiones, para que el juez esté en posibilidad de valorar efectivamente las circunstancias específicas de dichas acciones y calificar en su caso de acuerdo al contexto social y jurídico de que se trate, y no atendiendo únicamente al número de veces que sucedan.

### Adopción

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, nombre y relaciones familiares de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas, de igual forma señala que los Estados Parte que reconocen o permiten el sistema de adopción, cuidarán que el interés superior del niño sea la consideración primordial.

En concordancia con lo anterior, *se propone* armonizar las disposiciones sustantivas que regulan la adopción en la legislación

familiar del estado en los términos de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### Tutela graduable y proporcional de Adultos con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que estas personas tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás en todos los aspectos de la vida; que los Estados Parte deberán adoptar las medidas pertinentes para proporcionarles el apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica, así como las salvaguardas adecuadas y efectivas para impedir los abusos en materia de derechos humanos, y que se deberán tomar todas las medidas para garantizar su derecho a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito, así como a no ser privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Con relación a lo anterior la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis “PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL ESTADO DE INTERDICCIÓN VULNERA SU DERECHO A UNA VIDA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDAS EN LA COMUNIDAD AL NEGARLES LA CAPACIDAD JURÍDICA.”, por lo que en congruencia con ello, la iniciativa *propone* modificar las disposiciones sobre la capacidad jurídica de las personas adultas y en su caso su representación; la obligación de la autoridad jurisdiccional para evaluar el grado de discapacidad; la adición del concepto “adulto con discapacidad”, sustituyendo el de “incapaz” y la protección su patrimonio.

### Sucesiones

Los órganos jurisdiccionales han reconocido la importancia de las relaciones de la persona con los integrantes de su familia ampliada, sin embargo, el Código de Familia para el Estado de Yucatán únicamente reconoce derechos y obligaciones de carácter familiar hasta el tercer grado, por lo que la iniciativa *propone* la ampliación del alcance de dichos derechos y obligaciones hasta el cuarto grado; por otra parte, la legislación en el tema de sucesión legítima en parejas de hecho estables no se encuentra considerada, por lo que se sugiere la inclusión de las parejas de hecho estables como sujetos con derecho a sucesión legítima en el mismo plano que el cónyuge, concubina o concubinario.

En cuanto a las reglas hereditarias, *se propone* que cuando concurren ascendientes y descendientes, solo podrá disponerse para los primeros hasta una porción de la herencia igual a la que correspondería a un descendiente, la cual se destinará al pago de alimentos y hasta donde alcance.



**DESCARGA AQUÍ  
EL DOCUMENTO:**

**[www.poderjudicialyucatan.gob.mx](http://www.poderjudicialyucatan.gob.mx)**



## La justicia constitucional local de Yucatán

**Lic. René Ramírez Benítez,**

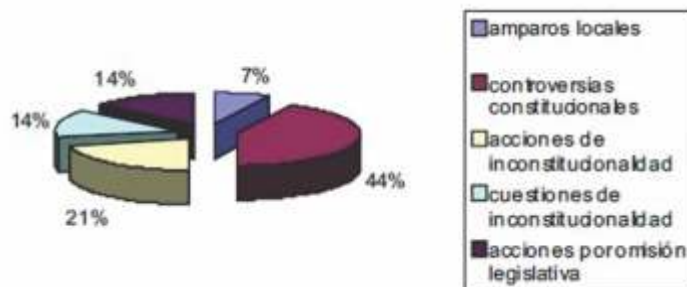
Estudiante de la maestría en administración pública por la Universidad Anáhuac.

Usualmente, desde la reflexión jurídica individual o el pensamiento colectivo, la justicia constitucional está asociada exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como máximo tribunal del país, sin embargo, existe una aplicación de la justicia constitucional desde el ámbito local de las entidades federativas. Esto está relacionado con la naturaleza inicial de la justicia constitucional, entendida como “el conjunto de procedimientos de carácter personal por medio de los cuales se encomienda a determinados órganos del Estado la imposición forzosa de los mandamientos jurídicos supremos a aquellos otros organismos de carácter público que han desembocado las limitaciones que para su actividad se establecen en la misma carta magna” (Fix, 1968). Esto no es nada nuevo, sin embargo, las nuevas dinámicas sociales y la mayor productividad legislativa y expansión de los actos de gobierno de la Administración Pública, le dan una mayor trascendencia e importancia al actuar de garante constitucional a los Tribunales Superiores de las entidades federativas. También, ese robustecimiento de la justicia constitucional local, está estrechamente relacionada con un “aparente fortalecimiento al federalismo” (Bustillos, 2009).

Por ello, y ante este panorama, la justicia constitucional se convierte en sujeto clave para garantizar la máxima aplicación y respeto por parte de los demás poderes al mayor ordenamiento jurídico local, porque con esto se presupone un mayor apego y estado de derecho, ya que “la justicia constitucional establece un sistema constitucional caracterizado por instituciones democráticas basadas en el pluralismo de fuerzas políticas” (Luther, 1990). Antes de entrar en análisis, debemos partir de la autonomía de las entidades federativas desde donde se concibe una coexistencia de un ordenamiento jurídico federal y uno local, así como la existencia de entidades federativas soberanas, conforme se establece en los artículos 40, 41, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y conforme a esta coexistencia, podemos reconocer la necesidad de los estados en establecer mecanismos para la defensa de su constitución, siempre y cuando estos mecanismos no contravengan el pacto federal, ocasionando que “los poderes judiciales de las entidades federativas se conviertan en los portavoces para la defensa de la autonomía de los Estados” (Sodi, 2015).

Como primer punto, tenemos que circunscribir la definición de control constitucional local como mecanismo existente en las legislaciones locales y su función principal, y podemos entenderlos como “aquellos medios de control instituidos en las leyes supremas locales que buscan racionalizar el poder público estatal y garantizar la protección y debida aplicación de dicha norma superior” (López, 2019), por ello, se debe precisar que dentro el respeto irrestricto de las esferas de competencias jurisdiccionales, estos mecanismos fungen una importante labor de consolidar un garantismo constitucional local.

Uno de los primeros Estados en incorporar esta justicia constitucional local fue Veracruz, reformando su constitucional local y publicándolo mediante el Decreto no. 53 el 3 de febrero del 2000 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, posteriormente, los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Queretaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, lo cual refleja que 22 de 32 entidades federativas han seguido el mismo camino, lo cual, desde un aspecto positivista, esta forma de justicia se está convirtiendo en una realidad plena. Siguiendo este análisis, es importante señalar la eficacia de contemplar dichos medios, ya que conforme a la gráfica siguiente, vemos que los dos mecanismos más eficaces son las controversias constitucionales y las acciones por omisión legislativa:



Gráfica sustraída de: Bustillos, Julio. (2009). La realidad de la justicia constitucional local mexicana en el siglo XXI (a través de sus resoluciones definitivas). *Cuestiones constitucionales*, (21), 29-71.

De la gráfica anterior, podemos concluir que la Función Legislativa y Ejecutiva son las más propensas y por naturaleza las que son objeto de estos mecanismos de control. Centrándonos en nuestro Estado, Yucatán cuenta con una Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán (LJCEY), en donde en su artículo 1ro establece que el garante de dicha norma es “el Pleno del Tribunal Superior de Justicia erigido en Tribunal Constitucional” quien, por obvias razones, tendrá como norma suprema la Constitución Política del Estado de Yucatán. Para dicho objeto, la ley en su artículo 5to prevé 4 mecanismos de control constitucional local, los cuales son:

Controversia constitucional local: “tiene por objeto resolver conflictos de carácter competencial que surjan entre diferentes órganos de gobierno que pertenecen a órdenes distintos, así como entre órganos que forman parte del mismo régimen interno del Estado” (art. 54, LJCEY).

Acción de inconstitucionalidad local: “tiene por objeto resolver la posible contradicción entre una norma de carácter general y la constitución local con el fin de invalidar la norma general impugnada y que prevalezca el mandato constitucional” (art. 85, LJCEY).

Acción contra la omisión legislativa o normativa: “tiene por objeto restaurar la regularidad constitucional violentada cuando el Congreso del Estado, Gobernador o ayuntamientos no expidan una norma de carácter general a que estén obligados por mandato expreso de la constitución local o de las leyes, siempre que en este último caso la omisión afecte el debido cumplimiento de la constitución local o impida la eficacia de la misma” (art. 99, LJCEY).

Cuestión de control previo de constitucionalidad: “tiene por objeto evitar la violación de la constitución local, a fin de que no se incorporen al orden jurídico estatal leyes que no se ajusten al mandato constitucional” (art. 114, LJCEY).

Estos mecanismos se añaden la entramado jurídico yucateco mediante una reforma a la constitución publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 17 de mayo del 2010, en donde se otorga la facultad al máximo tribunal local (el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán), para que mediante una sala o conformación especial o *ad hoc* para dichos mecanismos, se puedan desahogar o resolver asuntos de carácter constitucional. Conforme a estos mecanismos, apenas vemos que se están desarrollando e integrando a la dinámica político-jurídico estatal, ya que hasta el momento sólo se han resultado 2 controversias constitucionales locales y 20 omisiones legislativas, lo cual refleja que aún queda mucho camino por recorrer.

Respecto a esto, la Suprema Corte de Justicia, en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2010, estableció que existe una libertad configurativa para diseñar métodos de control constitucional local, mismo que deben apegarse a lo estipulado por la CPEUM en términos de competencias y lineamientos institucionales-constitucionales mínimos, ello quiere decir que, dentro de este nuevo panorama jurisdiccional de los derechos humanos, en los Estados los jueces sí pueden hacer efectiva su constitución mediando la no transgresión el parámetro de regularidad constitucional, y en consecuencia jurídica, debe centrarse en lo constitucional local. Ahí radica la importancia y relevancia de la justicia constitucional en Yucatán, ya que ante esta nuevo control constitucional que se expande a lo local mediante estos mecanismos, y ante un panorama social cada vez más complejo, que exige una justicia mucho más dinámica, los controles constitucionales nos sirven para establecer y consolidar un estado de derecho desde el ámbito local, fortaleciendo en todo momento los derechos humanos desde cualquier ámbito del ejercicio de gobierno.

**Principios básicos que deben observar todos los servidores públicos judiciales:**



## Fortaleza | Muuk'il

Resistir en situaciones adversas las influencias nocivas, soportando las molestias y entregándose con valentía para vencer las dificultades y cumplir con su función jurisdiccional.

*Yantal u muuk'il tia'al ma' u beeta'al ba'alo'ob k'aastak, kex mina'an ya'abach ki'imak óolal, ba'ale' ka anak k'ubail yéetel muuk'il tia'al yúuchul jóok'ol táanil yéetel le meyajo'ob ku je'ets'el tumen a'almajt'aano'obo'.*



GALERÍA FOTOGRÁFICA

# Hanal Pixán

en el Poder Judicial del Estado de Yucatán











# Hanal Pixán

en el Poder Judicial del Estado de Yucatán



**GALERÍA FOTOGRÁFICA**



**Formación en ética judicial, prevención de la corrupción y trabajo en equipo**

En el auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia se realizaron los seminarios “Cómo desarrollar una cultura organizacional de ética” y “Cómo institucionalizar transparencia en el equipo”, a cargo del maestro Napoleón Ardaya, director para América Latina del Instituto de Liderazgo Pointman, en el que participaron diversos servidores públicos del Poder Judicial.

**Visita escolar**

Alumnos de Derecho del Centro Educativo “Rodríguez Tamayo” visitaron las instalaciones del Centro de Justicia Oral de Mérida, como parte del permanente programa de acercamiento del Poder Judicial con la comunidad estudiantil. En esta visita conocieron las instalaciones de las salas de oralidad y presenciaron audiencias de control del Sistema Penal Acusatorio.







## GALERÍA FOTOGRÁFICA



### Presentación de importante obra jurídica en el Poder Judicial de Querétaro

La verdad legal a la que se llega en el proceso penal acusatorio es comparable con la verdad científica, ya que ambas deben ser contrastadas y sobrevivir al análisis, crítica y rigor, expresó el magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia Marcos Alejandro Celis Quintal, en la presentación del libro “La epistemología del procedimiento penal acusatorio y oral” realizada en días pasados en el Tribunal Superior del Estado de Querétaro.

La obra es de la autoría de la magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Querétaro, Mariela Ponce, y aborda en cinco capítulos su propuesta en el sentido de que “la verdad, no la absoluta, sino la relativa en la materia del derecho y, en específico, la que se emite para dirimir controversias jurídicas” es una derivada de argumentaciones de los adversarios si logran demostrar su respectiva postura con las pruebas aportadas al proceso.



### Nuevos lazos de colaboración

Acompañado del Magistrado Santiago Altamirano Escalante, titular de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes, visitó el Tribunal Superior de Justicia el Capt. Benes Z. Aldana, Presidente del Colegio Nacional Judicial de Estados Unidos (NJC, por sus siglas en inglés), que fue recibido por el Magistrado Presidente de este Tribunal y del Consejo de la Judicatura, Ricardo Ávila Heredia.

En la reunión, se acordaron establecer vínculos de colaboración e intercambio académico entre ambas instituciones con fines de una mayor promoción de la cultura jurídica y el derecho comparado.



### GALERÍA FOTOGRÁFICA



### Mesas de Atención Ciudadana

Con el propósito de escuchar a los ciudadanos y al personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, a efecto de detectar áreas de oportunidad para una mayor eficiencia en la administración de justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial realiza de forma permanente las “Mesas de Atención Ciudadana” que paulatinamente abarcarán todas las sedes judiciales. En la imagen, las celebradas en municipios de Tizimín, Valladolid y Tekax.



## 109 Aniversario de la Revolución Mexicana

Con la representación del Poder Judicial, el Magistrado Presidente Ricardo Ávila, acudió a las actividades cívico militares conmemorativas al centésimo noveno aniversario de la lucha que dio inicio a la Revolución Mexicana.



## Finaliza sensibilización en estrés postraumático en víctimas y testigos

Con la entrega de constancias a los participantes en la capacitación en materia de estrés postraumático en víctimas de delitos y testigos, se da por concluida la primera fase de esta importante sensibilización, que en colaboración con la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán se impartió a servidores públicos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. En la imagen, acompaña al grupo de participantes, el Magistrado Presidente Ricardo Ávila Heredia, la Magistrada Ligia Aurora Cortés Ortega -impulsora de este curso-, la directora de la Facultad de Psicología, Adda Ruth Mendoza Alcocer, y la ponente Carolina Quiñones Maldonado.



## Instituto Nacional de las Mujeres invita al Poder Judicial para compartir experiencias sobre impartición de justicia con perspectiva de género



El Instituto Nacional de las Mujeres organizó en Yucatán el Foro “Diálogos para una Estrategia Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las violencias contra las Mujeres” en el marco del 40 aniversario de la CEDAW. En este foro, acudió personal del Tribunal Superior de Justicia, y la Magistrada Ligia Aurora Cortés Ortega, presentó una ponencia sobre los trabajos de implementación de la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia del Estado.

### Actualización a Jueces de Paz

Jueces de paz de los municipios del interior del Estado se actualizan en materia de reformas al sistema de impartición de justicia con la finalidad de brindar una mejor orientación a los ciudadanos y brindar un mejor servicio de acuerdo a las facultades que les confiere la ley.



## Ratificación de Jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral



Los juzgadores Antonio Bonilla Castañeda, Nidia Guadalupe Celis Fuentes, Elsy del Carmen Villanueva Segura, Suemy Lizama Sánchez, María del Socorro Tamayo Aranda, Fabiola Rodríguez Zurita y Luis Edwin Mugarte Guerrero, recibieron del Consejo de la Judicatura su ratificación para un periodo más en el cargo para desempeñarse como Jueces en el Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado.





## GALERÍA FOTOGRÁFICA

### Exitoso simulacro de evacuación en recinto judicial



En apego a la normatividad en materia de Protección Civil del Estado, en el recinto del Tribunal Superior de Justicia, y bajo la coordinación del Magistrado Luis Felipe Esperón Villanueva, se realizó un simulacro de evacuación del edificio por alerta de incendio. Este ejercicio fue supervisado por la Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado.



### Inclusión y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad

Impulsado por la Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial, en el recinto del Tribunal Superior de Justicia se realizaron sendas Conferencia y Taller sobre los derechos de las personas con alguna discapacidad, contando con la colaboración del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, encabezado por su Directora la Mtra. María Teresa Vázquez Baqueiro.

En estas jornadas participaron servidores públicos de la institución, así como personal de diversas escuelas y dependencias públicas, pues en palabras de la Magistrada Ligia Cortés Ortega, Enlace de Género de este Tribunal, esta sensibilización pretende lograr un mayor alcance no solo para quienes están encargados de la impartición de justicia, sino también para coadyuvar en la concienciación social.



### Cursos de formación para aspirantes a técnico judicial

En las sedes del Poder Judicial del Estado, tanto el recinto del Tribunal Superior de Justicia, como en el Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio, se realizaron los programas de formación para quienes aspiraron a ocupar la categoría de técnico judicial. Cabe mencionar que en el portal electrónico del Poder Judicial se puede acceder a toda la información relativa a cursos y convocatorias que emiten la Escuela Judicial y el área respectiva de este Tribunal.

### Presenta Poder Judicial acciones para prevenir la corrupción



El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Ricardo Ávila Heredia, participó en la mesa panel “Acciones y Propuestas Anticorrupción” en el marco de la Semana Anticorrupción organizada por el Sistema Estatal en la materia, en la que expuso las acciones afirmativas para una mayor transparencia judicial, así como de la modernización del sistema normativo para el proceso de adquisiciones, contrataciones de servicios y la aplicación del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial, entre otras.

Lee el mensaje completo en siguiente página 

## Acciones y propuestas anticorrupción

Mensaje del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Abogado Ricardo Ávila Heredia, a propósito de la Semana Anticorrupción en Yucatán

El Poder Judicial del Estado es uno de los poderes en que se divide el Poder Público para su ejercicio. Éste se deposita en el Tribunal Superior de Justicia como su máxima autoridad, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en los Juzgados de Primera Instancia, siendo que respecto a estos últimos es el Consejo de la Judicatura el órgano de control administrativo, de vigilancia y de disciplina.

La planta laboral la constituyen aproximadamente 1,150 personas y en el año en curso el presupuesto aprobado alcanzó la suma de \$590 millones de pesos, distribuidos entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que es un órgano con autonomía administrativa y presupuestal, contando con la existencia de 23 edificios, incluidos los del interior del Estado, en que se desarrollan las actividades judiciales y se brinda el servicio a los usuarios.

Con la finalidad de prevenir actos de corrupción, hemos adoptado diversas medidas, entre las que se destacan adecuaciones a la normatividad como son:

- Reformas al Código de Ética y Conducta, así como la expedición de su reglamento, con la finalidad de impulsar los principales valores humanos como un enfoque preventivo.
- Emisión de las bases para la implementación de la Ley de Responsabilidades Administrativas tanto para el Consejo como para el Tribunal. En los departamentos de Contraloría se instituyen las áreas de investigación y substanciación, siendo que, en el caso del Consejo, la Comisión de Disciplina se incorpora al procedimiento por faltas graves y en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, conocen de estas faltas las Salas de Responsabilidad Administrativa, que son tres, creadas para ese fin y para conocer de los recursos de estos procedimientos.
- Reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas. En estas reformas se establece que previamente y durante el proceso de adquisiciones, ya sea en forma directa, restringida o por licitación pública, se debe hacer del conocimiento de los proveedores quiénes son los servidores judiciales que integran el Comité de Adquisiciones, información visible en nuestra página de internet, así como los proveedores deben proporcionar los nombres de los socios o accionistas, ello con la finalidad de identificar si existe la relación que la ley señala como conflicto de interés, y de ser así, se excusen de participar en los procedimientos de adquisiciones.
- Como mecanismos de prevención en ese tema, se utilizan los formatos de ausencia de conflicto de interés tanto del servidor público como del proveedor, estos últimos se hacen públicos en nuestra página de internet.
- Adicionalmente, se incluye el deber del área administrativa de

verificar la base de datos y archivos con que cuenta la Institución, así como la Plataforma Digital Nacional y, en tanto sea factible, en los sistemas de la Secretaría de la Función Pública, estableciéndose que antes de las adjudicaciones de contratos se revisen los registros siguientes: Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS), directorio de proveedores y contratistas sancionados, listado del SAT tanto de presunción, como definitivos.

- Asimismo, se reformó el padrón de proveedores para allegar información como actas, modificaciones, poderes, obligaciones fiscales vigentes, entre otros.
- También se incorporó al área jurídica al Comité de Adquisiciones en forma permanente, mismo del que siempre ha formado parte el órgano de control interno.

El Poder Judicial asumió las 4 recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, complementándolas con acciones como:

- La celebración de mesas de atención ciudadana en los Juzgados Foráneos, los cuales se encuentran en 10 localidades, habiéndose efectuado ya en las localidades de Tizimin, Valladolid, Tekax y Kanasin, esto con el objeto de escuchar a los usuarios del sistema de justicia en estos municipios, así como de los operadores jurídicos en aras de optimizar el servicio que se presta.
- La implementación de condiciones que faciliten la atención de quejas en los 22 Centros de Justicia, existiendo letreros con número telefónico y buzón de quejas, tanto físico como virtual, accesible en la página de internet oficial.
- Se diseñó y creó un portal para la captura y seguimiento de las denuncias y quejas por faltas administrativas de los servidores judiciales estatales, donde se pueden interponer, existiendo una guía de cómo presentarlas a través de ese portal, facilitando al usuario el entendimiento del procedimiento para ese efecto.
- En las convocatorias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública se hace del conocimiento los términos en que se puede presentar queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos judiciales, relacionadas con ese procedimiento.
- Contamos con un microsítio de ética judicial a través del cual se difunden los principios y valores fundamentales que deben contar los servidores judiciales en su actuar en la administración e impartición de justicia, se publicita la normatividad en ese tema y se informa a la sociedad de la capacitación que sobre ello reciben los servidores judiciales, sitio en el que existe un buzón de quejas por actos contrarios al Código de Ética y Conducta, al



que se puede acceder para poner del conocimiento hechos que puedan constituir responsabilidad ética por parte de los servidores judiciales.

- Para la rendición de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos estatales, se implementó la opción de efectuarse a través de medios electrónicos con el objeto de facilitar y agilizar el cumplimiento de esta obligación, la que también se puso a disposición de la justicia de paz brindándoles este apoyo con la misma finalidad, habiendo cumplido con el 100% oportunamente de los servidores públicos judiciales.
- En el Consejo de la Judicatura, se cuenta con un nuevo modelo de evaluación del control interno, cumpliendo con las tres categorías de objetivos de COSO: OPERACIÓN, INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO, incluidos los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los procesos realizados por la institución.
- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia autorizó la celebración de un contrato con la Facultad de Contaduría y Administración para la revisión y elaboración de cada uno de los documentos de control interno.

En cuanto a las actividades realizadas de conformidad con la Ley de Transparencia, y de manera proactiva con el objeto de prevenir actos de corrupción:

- En este año, el Poder Judicial del Estado ha publicado la mayoría de las sentencias emitidas en segunda instancia y las más relevantes de primera instancia en versión pública, teniendo la pretensión de lograr la publicación del 100% de las sentencias.
- Asimismo, el Poder Judicial del Estado se ha dado a la tarea de difundir en su sitio web datos estadísticos, informes anuales y órdenes de protección que permitan a la sociedad conocer el quehacer judicial.
- El Poder Judicial del Estado da a conocer a la sociedad sus actividades y resoluciones de relevancia con el uso de medios tecnológicos como son la página de internet oficial y redes sociales.
- A través de la Revista “Justicia en Yucatán” órgano de divulgación del Poder Judicial, se publicitan las normas y principios que rigen el actuar de los servidores judiciales, los mecanismos de denuncias y quejas contra éstos, los servicios que brinda a la sociedad esta Institución y las actividades del Poder Judicial.
- En el marco del convenio de colaboración entre la UADY y el Poder Judicial del Estado, dio inicio el programa de radio “Justicia en Yucatán”, con el objeto de aproximarse a la ciudadanía a través de la difusión de la labor del Poder Judicial del Estado.
- Mensualmente, a partir del mes de enero del año en curso, las áreas de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, publican los pagos y transferencias efectuadas por cantidades desde los \$10,000.00 mil pesos, señalándose el objeto, nombre del beneficiario e identificación de documento.

Estas son algunas de las acciones y medidas adoptadas por el Poder Judicial del Estado ya puestas en práctica. Dentro de las acciones a



reflejar próximamente, cito algunas:

- Celebración de un convenio con México Evalúa, que es una organización de la sociedad civil para elaborar un diagnóstico del Poder Judicial.
- Continuar con la política de mesas ciudadanas que incluya todos los recintos judiciales.
- La creación de un micrositio que contenga el marco jurídico que regula los procedimientos de contratación, en proceso.
- El micrositio específico para adquisiciones.
- Cumplir con la totalidad de propuestas derivadas de las cuatro recomendaciones del Sistema Anticorrupción, entre las que se encuentran que los proveedores inscritos en ambos padrones (Consejo y Tribunal) puedan participar indistintamente en las licitaciones y adquisiciones de ambos órganos.
- Concluir con el portal de denuncias por faltas administrativas hasta que éste comprenda todo el procedimiento de ley.

Me permito expresar, que el procedimiento de responsabilidad administrativa es aplicable por faltas de esa naturaleza previstas en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, ya que, en cuanto a la actividad jurisdiccional, los jueces gozan de total independencia para dictar sus resoluciones, las que en caso de inconformidad de alguna de las partes, proceden los recursos previstos en las leyes de cada materia.

Es así que, con la finalidad de hacer más transparente la labor judicial, se ha puesto en práctica un nuevo modelo de comunicación con la sociedad, en el que se proporciona información sobre los asuntos más relevantes, pues al margen de que es válido el principio de que los jueces hablan a través de sus sentencias, tales acciones complementadas a las determinaciones que los órganos asuman, permiten legitimar su actuación ante la sociedad y que constituye nuestra máxima aspiración.

Por último, ratifico el compromiso del Poder Judicial del Estado de prevenir y combatir cualquier acto de corrupción en la Institución, para lo cual se tiene la apertura de escuchar a la sociedad y a quienes integran esta Institución para consolidar acciones que permitan construir mecanismos tendientes a mejorar los servicios y fomentar la calidad humana en el servicio público que se presta a la sociedad.



## Testimonios creíbles vs testimonios falsos: *La memoria*

**Dr. José Paulino Dzib Aguilar,**

*Coordinador del laboratorio de psicología jurídica y criminología (UADY).*

**Guadalupe Ordóñez-Puc,**

*Neuropsicóloga especialista en diagnóstico y rehabilitación.*

En todos los hechos susceptibles de controversia el punto de vista de cada una de las partes juega un papel importante en el desarrollo del proceso. Estos están conformados por el carácter de los hechos sobrevenidos, las consecuencias, las necesidades, los intereses, pero también por una función mental que los alberga: la memoria.

Cuando ocurre un accidente de tránsito frente a nosotros, cada persona observadora es impactada emocionalmente de diferente manera. Los directamente involucrados dan su versión de los hechos, muy a menudo los testigos apoyan a quien se aproxima a su percepción “quien dice la verdad”.

Frecuentemente nos unimos a la versión que la mayoría de las personas avala, los comentarios de los demás nos ayudan a darle sentido a lo que nosotros observamos. Esta reconstrucción del suceso a través de los trozos de información de los involucrados y los observadores ¿es realmente la verdad?

Si fuéramos completamente honestos aceptaríamos que no recordamos muchos detalles, antes del accidente nuestra

atención estaba centrada en otras cosas, el hecho nos tomó por sorpresa y la información realmente creíble y destacable suele ser escasa, pero después de juntar los recuerdos de las demás personas terminamos dándole un sentido más amplio a todo lo que ha ocurrido de manera que si nos preguntan somos capaces de hablar del evento como si lo hubiéramos observado detenidamente de principio a fin.

Lo anteriormente descrito ocurre en la mayoría de los hechos que después pueden entrar en disputa legal. La memoria nos juega muchas bromas cuando más la necesitamos. La memoria es uno de los procesos mentales más importantes que le da estructura a nuestra personalidad y a nuestra vida en general. Pensemos en cómo seríamos sin la capacidad de recordar quiénes somos, nuestra historia personal, aspiraciones y planes a futuro, tal como sucede en algunas condiciones clínicas como en el Alzheimer.

La memoria es una función altamente compleja ya que requiere del trabajo coordinado de diversas estructuras cerebrales.

Existen varios tipos de memoria cada una de las cuales involucran diferentes redes neuronales, por esta razón, en lugar de hablar de esta función mental como algo unitario debemos señalar que la memoria es en realidad un conjunto de procesos en los cuales la información que nos llega por diferentes medios deja una huella en nosotros y al darse las condiciones adecuadas se hace presente de nuevo. Relacionándose estrechamente con otras funciones mentales como la percepción, la atención, el razonamiento, y sobre todo, el lenguaje.

Podríamos equiparar la definición de un Archivo Histórico con la de memoria, ambos son un lugar vivo, cuyas funciones son la clasificación, organización, conservación y gestión de información para ponerla a nuestra disposición.

Esta capacidad la poseen los animales como los humanos, pero en nosotros es extraordinaria debido a que es susceptible a nuestra voluntad, es decir, somos capaces de crear y utilizar estrategias para guardar grandes cantidades de información o datos muy específicos, así como para recuperarlos. También nos enfrentamos a circunstancias que en ocasiones entorpecen nuestra labor de búsqueda cuando queremos encontrar información precisa. Esto se debe al caos que habría en nuestra mente si recordáramos todo lo que acontece a nuestro alrededor y coexistiera en nuestra mente al mismo tiempo.

Pensemos en las veces en que hemos tenido una discusión, a menudo recordamos una y otra vez cómo sucedió, lo que dijimos y lo que escuchamos; algunas veces esta reminiscencia vuelve a nosotros constantemente y se entromete en nuestra vida cotidiana, el trabajo y en el tiempo de esparcimiento. Esto se debe a que las impresiones que tienen un contenido emocional son más fáciles de ser recordadas y los humanos somos propensos a regresar a ellas puesto que activan zonas importantes en nuestro cerebro. Es por esta razón que aún tenemos recuerdos emocionales de nuestra infancia mientras que somos incapaces de recordar otros sucesos que quizá hayan ocurrido más veces. No obstante, repasar estos sucesos una y otra vez nos hace susceptibles cambiar o reinterpretar los hechos.

Es común escuchar que los niños recuerdan todo, en parte es cierto, la memoria infantil es muy gráfica, los recuerdos se imprimen cual fotografías y por lo general aparecen espontáneamente. Con estas características podríamos pensar que es una memoria exacta, sin embargo, los niños no cuentan con estrategias eficientes para recordar voluntariamente y dependiendo de la complejidad de su lenguaje y comprensión los recuerdos no siempre se encuentran anclados al espacio y tiempo como sucede en el caso de los adultos. Por esta razón, en casos de violencia sexual en infantes, los entrevistadores y peritos deben estar debidamente capacitados y conocer cómo funciona la memoria en esta etapa del desarrollo, a fin de usar las estrategias y técnicas adecuadas para la recopilación e interpretación de información.

Conforme van creciendo los niños, la memoria se vuelve más gobernable gracias a la educación formal y la adquisición de la lectoescritura. En este momento, la memoria pasa a ser voluntaria y adquiere características sobresalientes, pero deja de ser gráficamente exacta. La lectoescritura le da un carácter especial a nuestra memoria, ampliándola de manera externa. Basta con pensar en todo el acervo literario que tenemos como humanidad o en nuestra vida cotidiana utilizamos la escritura como

un medio para recordar nuestros pendientes o el discurso que daremos en una conferencia.

Volvamos rápidamente al ejemplo inicial del accidente de tránsito, a pesar de que se trata de un suceso sorprendente que seguramente despierta emociones no siempre recordamos todos los detalles o el desarrollo de los hechos paso a paso, esto se debe a que la memoria está muy anclada a la atención, si estábamos centrados en otra actividad es probable que no hayamos notado cómo ocurrió. Sin embargo, nuestro cerebro es susceptible a llenar los espacios vacíos, por ello completamos nuestros recuerdos con los comentarios que hemos escuchado de los demás testigos, incluso, podríamos formar las imágenes mentales del suceso como si hubieran pasado frente a nuestros ojos, aunque esto no sea así. En este caso no se trata de una mentira voluntaria, sino que nuestros recuerdos dependen en gran medida de cómo funciona nuestro cerebro y en la necesidad que tiene para encontrar un sentido y un contexto. Por todo lo anterior hoy en el área forense se sabe que la memoria sensitiva es más confiable que la autobiográfica. Esta última refleja el ajuste de los hechos a conveniencia para mantener los intereses personales.

Hablar sobre la memoria es indagar uno de los campos más explorados de investigación psicológica y neurocientífica. Conocer cómo funciona nuestro cerebro se vuelve día a día una necesidad para quienes se desempeñan en áreas relacionadas con el Derecho y la justicia.



**Principios básicos que deben observar todos los servidores públicos judiciales:**

## **Excelencia** *Jach táaj ma'alob*



**Fundar su conducta en la mejora continua, que fija metas y que se esfuerza por alcanzarlas.**

*Sáansamale' ka' jach ma'alobchajak le meyajo', ka' je'ets'ek meyajo'ob yaan beetbil yéetel ka' beeta'ak p'isk'antba'ob tia'al u chukpachta'alo'ob.*



## Inicia programa radiofónico de vinculación con la sociedad

Durante el mes de octubre de 2019, y a raíz de un convenio de colaboración mutua con la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia del Estado inició el proyecto “*Justicia en Yucatán Radio*” que, como su nombre lo indica, consiste en un programa de radio que se transmite todos los viernes en el horario de las 7:45 de la mañana, a través de la estación 103.9 de FM, en Radio Universidad.

Este proyecto, supervisado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y que conduce el Mtro. Mauricio Molina Rosado, Jefe de Publicación, Difusión y Eventos de este Tribunal, se realiza en formato de entrevista a diversos invitados, con lo cual pretende constituirse en una extensión de esta revista “*Justicia en Yucatán*”.

El objetivo principal se centra en la difusión de la actividad del Poder Judicial, no solo en cuanto a las características propias del servicio público de impartición de justicia y sus acciones

transversales, sino también en transmitir a los ciudadanos información útil y en un lenguaje asequible, respecto a los temas del Derecho y de cómo resolver conflictos que pueden presentarse en su comunidad.

### La “*Justicia Abierta*” hay que aterrizarla a los ciudadanos

Como invitado en el programa inaugural de “*Justicia en Yucatán Radio*”, el Magistrado Presidente Ricardo Ávila Heredia señaló que este espacio busca ser de utilidad para la sociedad, para llevar de una forma más clara y sencilla la información de lo que estamos haciendo en el Poder Judicial.

“Mucho se ha hablado del tema de la Justicia Abierta, pero ésta hay que aterrizarla, y para eso tenemos que dar pasos firmes en materia de transparencia, y por ello hemos estado realizando acciones afirmativas, como lo son el hacer públicas las sentencias de

los juzgadores, también se ha consolidado la realización de foros y conferencias abiertas al público en general, que tocan temas variados, desde la perspectiva de género, cómo resolver asuntos en diferentes materias, actualización de leyes, entre otras”, abundó.

“Estamos insistiendo mucho en materia de transparencia, abriendo canales de vinculación con las universidades, como lo son la realización de las competencias universitarias. También está el inicio de una actividad a la que hemos denominado Mesas de Atención Ciudadana, que consiste precisamente en llevar módulos de atención y escucha a las sedes en donde se encuentran nuestros juzgados y oficinas, iniciando en esta primera etapa en las que se ubican en el interior del Estado, con el propósito de conocer de primera mano las necesidades no sólo de quienes laboran en estos lugares, sino también de las experiencias y casos de los justiciables que acuden a platicar con nosotros, un equipo de servidores públicos encabezados por el Presidente”, explicó.

Del mismo modo, el invitado abundó sobre el énfasis que la institución está poniendo en lo que respecta a la información pública que marca la legislación de Transparencia, así como de las actividades de inclusión, como lo son la traducción de sentencias y cultura organizacional del Poder Judicial en lengua maya, así como de la capacitación de grupos de servidores públicos judiciales en lengua de señas mexicana para dar un mejor servicio a las personas con discapacidad auditiva, entre otras reflexiones.

## El Juez debe procurar la paz de las familias

En el Estado de Yucatán vivimos una gran transformación en materia de justicia familiar, dejamos atrás aquel sistema tradicional para dar paso al sistema de oralidad familiar. Un cambio sumamente trascendente porque -para empezar- el nuevo sistema familiar se rige en base a distintos principios que han innovado la forma de impartir justicia, señaló la Juez de Oralidad Familiar Enna Rossana Alcocer del Valle en “*Justicia en Yucatán Radio*”, como invitada para hablar sobre el Sistema de Justicia Familiar.

“Uno de ellos, sin duda de los más relevantes, es el principio de inmediación que consiste en que el juez tiene el deber de estar presente en todas las audiencias, y que sea éste y no persona distinta quien reciba la declaración de las partes, la confesión a los testigos, etcétera.”, explicó.

En cuanto a las audiencias, por ejemplo, la regla general es que sean públicas porque la ciudadanía tiene derecho a conocer cómo están actuando sus gobernantes, es por eso que las puertas quedan abiertas a cualquier persona que quiera presenciar una audiencia familiar, llámese divorcio, guardia y custodia, y a reserva de que el juez considere que con el afán de proteger la integridad o intimidad de un menor se determine que la audiencia sea a puerta cerrada, pero son la excepción, abundó, al referirse al desahogo de las audiencias.



En la entrevista, también se refirió al principio de concentración, que quiere decir que el juez tiene toda la facultad para resolver en el menor número de audiencias posibles el conflicto que se somete a su consideración. “En materia familiar no solamente tenemos procedimientos de custodia o de divorcio, por ejemplo, en un juicio de sucesión intestada en la primera audiencia se puede terminar todo, ahí hay un reconocimiento de herederos, nombramiento de albacea, si en ese momento las partes se presentan, el juez –por principio de concentración– abre la audiencia intermedia en donde va a aprobar ese inventariado, si todo está conforme a derecho, en esa misma audiencia apertura la audiencia principal y puede dictar sentencia de adjudicación todo en una sola audiencia, y lo mismo debe pasar con cualquier tipo de juicio y de proceso, incluso un divorcio, si no hay pruebas que desahogar, por ejemplo, las partes no ofrecieron testigos, no ofrecieron confesiones solo documentos, si el juez considera que en ese momento puede emitir una sentencia lo puede hacer perfectamente, aunque no tenga que abrir otra audiencia con la misma tardanza que normalmente se da en ese tipo de casos”, explicó.

“Más allá de la labor que hacemos, el deber de nosotros es perseguir la paz, que exista un ambiente de paz entre las familias que han tenido que atravesar por cierto tipo de conflictos. Otro de los principios sumamente importantes es el de concordia –continuó–, que consiste en que el juez en todo momento debe privilegiar el acuerdo entre las partes porque solamente las partes conocen su situación real, y hay ocasiones en las cuales el juez debe ser siempre una persona/autoridad que vigile que no se lesionen los derechos de los niños, pues puede ser que las partes quieran llegar a un convenio, pero en el transcurso del proceso se hayan advertido situaciones de riesgo, como la violencia, y un convenio tiene que pactarse sin que se lesionen los derechos de un menor, y si el juez considera que no es viable, pues se pronunciará al respecto, pero de igual forma la regla general es que los acuerdos de las partes son los que deben prevalecer”, apuntó.

Durante su intervención, la Juez Enna Rossana Alcocer del Valle celebró la realización de este tipo de espacios para una mayor difusión de la actividad judicial.

### **Es importante acudir a defenderse ante cualquier conflicto mercantil**

En los juzgados mercantiles resolvemos sobre muchos procedimientos, destacando los juicios ejecutivos mercantiles, que es cuando se trata de documentos de fácil cobro, explicó a la audiencia de “*Justicia en Yucatán Radio*” la Juez Mercantil María Fidelia Carballo Santana, en su participación en este espacio de divulgación del Poder Judicial.

Asimismo, describió las principales diferencias entre los procedimientos llamados tradicionales (justicia escrita) y el procedimiento de oralidad, y se abordaron con la juzgadora varios casos prácticos sobre la viabilidad y procedencia en cada uno de ellos. De la misma forma, platicó sobre los embargos, remates y adjudicaciones que se dan en el proceso mercantil.

Sobre la carga de trabajo que existe en estos tribunales, explicó que al momento de la entrevista se llevaban más de 1,300 asuntos en su juzgado en lo que va del año, y en total los juzgados mercantiles promediarían unos 5,200 asuntos anuales, lo que

implica un importante reto para el Poder Judicial, para que en la medida de sus posibilidades se brinde cada vez más un mejor servicio a los ciudadanos.

“Quiero decirles a todos que es importante que acudan a defenderse y hagan uso de sus derechos, la ley está para que todos pidamos, acudamos y obtengamos lo que merecemos, si no tenemos una deuda, acudamos a decirlo”, finalizó.

### **El Juez debe ser humilde, sensato y valiente**

A casi 8 años de la primera gran e histórica audiencia de oralidad en el Estado, me quedo con que no hay nada escrito, en el sistema acusatorio oral nadie tiene la verdad absoluta y los criterios judiciales van en constante cambio y evolución, y más allá de que los jueces debamos emitir resoluciones apegadas a derecho, tenemos que emitir resoluciones justas y humanas, reflexionó la Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio, Suemy Lizama Sánchez, durante su participación en “*Justicia en Yucatán Radio*”.

Por eso, el perfil de un juez debe de ser humilde, sensato y valiente, ya que la materia se presta a que el juez sea protagonista, egocéntrico, que quiera emitir sentencias barrocas, y eso a los justiciables no les importa, sino que comprendan mejor el sentido de las resoluciones y así estar más cerca de víctimas e imputados. Los jueces debemos acercarnos, escuchar sus necesidades, estar cerca del justiciable, ser concreto, sencillo y claro, y también, emitir las resoluciones y hacerlas cumplir, señaló.

Entre las fortalezas del sistema acusatorio, dijo que son la transparencia, el garantismo para ambas partes y la agilidad de las audiencias, pero también señaló que entre las áreas de oportunidad está la profesionalización de los policías y el establecimiento del servicio de carrera para fiscales y defensores, entre otras.

Posterior a hablar un poco sobre las etapas del sistema, indicó que si tuviera la oportunidad de proponer algunos cambios propondría convenios para lograr una mejor coordinación entre policías, fiscales y Poder Judicial, así como la evaluación de las capacidades de los operadores.

### **Transparencia, vehículo de vinculación ciudadana del Poder Judicial**

Actualmente, el Poder Judicial utiliza las herramientas de transparencia para difundir entre la sociedad las sentencias que emiten el Pleno y las Salas, recordó el titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia, Carlos Peraza Ávila, en “*Justicia en Yucatán Radio*”.

Explicó la mecánica para proteger los datos personales de las partes y el tipo de información que se considera privada o confidencial y que tienda a proteger la intimidad de la persona. Igualmente, detalló que fue el Poder Judicial de Yucatán uno de los pioneros en proponer que todas las sentencias tengan versión pública e incluso propuso una iniciativa al Congreso del Estado para transitar a esto de forma paulatina, y que contiene también una propuesta para que las sentencias se realicen en un lenguaje simple y entendible para todos los ciudadanos.

Durante su participación, se explicó al auditorio las acciones que proactivamente realiza el Poder Judicial para erigirse en una entidad inclusiva, tales como son la publicación de



información organizacional en lengua de señas mexicana –tal como en su oportunidad había anunciado el Presidente del Tribunal en ese mismo espacio– y la publicación de sentencias relevantes para la comunidad maya hablante en su propia lengua, a través de los micrositos especializados para tal efecto.

A su vez, realizó un repaso de la información estadística que el Poder Judicial pone al alcance de los ciudadanos para un mejor entendimiento de la labor judicial y la evaluación del desempeño.

### **Explican divorcio sin causales**

Para ir acercándonos de una manera más simple a la labor judicial, en “*Justicia en Yucatán Radio*” platicamos con el Juez de Oralidad Familiar Pedro Benito Moo Uc, quien abundó sobre el tema del divorcio incausado.

Explicó que en el sistema antiguo tradicional, precisamente al tener que acreditar causales, implicaba la tardanza de los procedimientos, por ejemplo, dijo, de las causales que se podían invocar y que tenían que acreditarse estaba el abandono, el alcoholismo, el adulterio, entre otras, entonces se tenía que acreditar y eso era muy tedioso, recordó.

Definió al divorcio incausado según lo que establece el

Código de Familia, cuando es solicitado al juez por uno solo de los cónyuges manifestando no querer continuar con el matrimonio, es decir, basta con que una de las partes lo pida, que es la diferencia más grande con lo que antes existía.

En el programa explicó de manera breve cuál es el procedimiento para la disolución del vínculo matrimonial y las medidas provisionales que van a imperar en lo que llega el momento de resolver de manera definitiva sobre el patrimonio, la guarda y custodia, pensión, monto y garantía.

También, respecto a este tema, abundó sobre las medidas de protección que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el caso de los conflictos entre familiares.

### **El Juicio Oral en el Sistema Acusatorio**

El procedimiento penal inicia con una denuncia y termina con una sentencia firme, sea una sentencia en sentido absolutorio, o sea una sentencia en sentido condenatorio, y el procedimiento penal está diseñado en el Código Nacional de Procedimientos Penales. En lo que se refiere a la etapa de juicio oral, aquí se van a decidir lo que se le denomina las cuestiones esenciales del proceso, esto quiere decir, que se va determinar la existencia –o no– de un delito y la



responsabilidad penal –o no– de una persona, todo esto atendiendo sobre todo a los principios que establece la Constitución Política, relató a “Justicia en Yucatán Radio” la Juez de Juicio Oral del Sistema Penal Acusatorio, María del Socorro Tamayo Aranda.

Durante su participación en el programa, la Juez Tamayo explicó a los radioescuchas temas alusivos a la etapa del juicio oral, partiendo desde la definición del mismo, así como del porqué de la participación de tres jueces, detallando la función que tiene el juez relator y la posibilidad de que de ser necesario se constituya un tribunal unitario. Del mismo modo, realizó apuntes sobre la posibilidad de que alguno de los jueces no esté de acuerdo en algún punto de la resolución o que tenga una opinión diferente, y emita un voto particular por medio del cual plasme sus propias consideraciones.

Sobre el desarrollo de las audiencias, expuso cuáles son los alegatos de apertura y de clausura, lo que respecta a la acusación, los medios probatorios y la forma en que procede la apelación.

Finalmente, es importante destacar que la Juez Socorro Tamayo detalló a la audiencia en qué consiste la lectura de una sentencia y los elementos que ésta debe de contener.

### **Perspectiva de género en el Poder Judicial**

La perspectiva de género en el Poder Judicial es uno de los temas con mayor interés en los juzgadores y la sociedad, por ello, la Magistrada Ligia Aurora Cortés Ortega, Presidenta de la Sala Penal y enlace nacional en la materia, explicó que ésta es una visión científica,

analítica, política, jurídica y encaminada a promover la igualdad entre el hombre y la mujer, igualdad que parte no solo de tener las mismas oportunidades, sino que también se eliminen las causas de discriminación, dijo a “Justicia en Yucatán Radio”.

En el programa, la Magistrada relató en qué consisten las actividades que en el Poder Judicial se realizan mes con mes para sensibilizar a servidores públicos y a la sociedad en general, así como de la labor para impulsar a los juzgadores para que emitan resoluciones que apliquen la perspectiva de género.

De la misma forma, como impulsora de las actividades de inclusión que se han iniciado en el Poder Judicial, abundó sobre la capacitación en lengua de señas para los servidores públicos y la formación continua en materia de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Mecanismos alternativos de solución de controversias**

A partir del año 2009 en Yucatán se aplica una variante para solucionar los conflictos entre las personas, como lo es la mediación, y en tal virtud, en “Justicia en Yucatán Radio” contamos con la participación de la Directora del Centro Estatal de Solución de Controversias Elma Gabriela Ávila Miranda para platicar sobre este tema.

Durante la emisión, apuntó que en el artículo 17 de la Constitución Federal se contempla el derecho de acceso a la justicia como el aquél que toda persona tiene para que se le imparta justicia por los tribunales dentro de los plazos establecidos en las leyes, así



mismo se reconoce como un derecho humano el acceso a los mecanismos de solución de controversias, explicó.

Como una vía para la despresurización jurisdiccional y la facilitación de la resolución pacífica de los conflictos, la invitada explicó la diferencia entre la mediación y la conciliación, siendo procedimientos voluntarios, en los cuales la mediación propicia el diálogo y la comunicación para que las partes sean las que lleguen a un acuerdo y, por el otro lado, en la conciliación un tercero imparcial –el facilitador– puede proponer una solución.

Entre otras cosas, la licenciada Ávila Miranda explicó a la audiencia el proceso para solicitar la intervención del Centro y los datos de contacto del mismo, así como de las unidades regionales que se encuentran en las sedes judiciales en el interior del Estado.

### Justicia especializada para los adolescentes

A consecuencia de que en nuestro país en el año 2005 se colocó a rango constitucional un sistema especializado de justicia para adolescentes, y que en Yucatán se puso en práctica desde el 2007, recibimos en “*Justicia en Yucatán Radio*” a la Juez Especializada en la materia, María Danila Dzul Tec, quien realizó un relato histórico de los acuerdos internacionales que originaron este tratamiento especial y cómo en México se adopta para implementarlo.

“La adolescencia es una de las fases de la vida más fascinantes y más complejas, una época en la que la gente joven asume nuevas responsabilidades, experimenta una nueva sensación de independencia, solo la infancia supera esta etapa en cuanto a ritmo desenfrenado de crecimiento y cambio, los jóvenes buscan su identidad, aprenden a poner en práctica valores aprendidos en su primera infancia, y a desarrollar habilidades que les permitirán convertirse en adultos atentos y responsables, y cuando los adolescentes reciben el apoyo y el aliento de los adultos, se desarrollan de formas inimaginables, convirtiéndose en miembros plenos en su familia”, reflexionó.

La juez explicó que es muy importante saber la importancia de un sistema especializado para esta etapa, la cual –dijo– por su complejidad, trata sobre un enfoque de acuerdo a las necesidades del individuo, entonces no se puede darle un trato igual a un niño que a un adulto, y mucho menos a un adulto que a un adolescente o adulto mayor, pues cada etapa tiene un procedimiento y una especialización, y es por ello que existe este modelo para la etapa adolescente.

Durante el programa, relató las etapas en las que consiste el procedimiento judicial de corte acusatorio en el sistema, así como de las instituciones públicas y de la sociedad civil que participan.

Recalcó la importancia que tiene la reinserción social y la importancia de erradicar la estigmatización que se genera a raíz de que un joven comete determinada conducta, e hizo hincapié en que hay que involucrar a los jóvenes en las actividades educativas, culturales y deportivas que puedan dotarles de la oportunidad de desarrollarse, reeducarse y reintegrarse plenamente a la sociedad.

### Mediación familiar, cultura de la paz y prevención de conflictos

El 80% de las mediaciones en sede judicial corresponden a asuntos familiares, y en “*Justicia en Yucatán Radio*” platicamos con la Magistrada Adda Cámara Vallejos, especialista en el tema de la



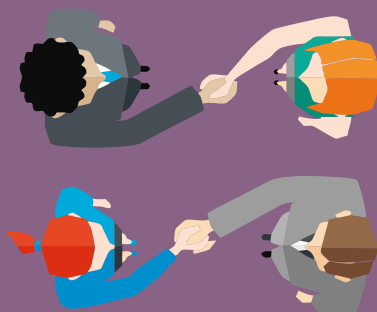
mediación familiar e impulsora de la implementación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el Estado.

La Magistrada Cámara Vallejos enfatizó que la voluntad de las personas para resolver su conflicto es fundamental en el proceso, pues deciden comunicarse, y con la ayuda de un mediador, que funge como puente para esta comunicación, se pueda llegar a un consenso. “Cuando en una familia se realiza una mediación, se tiene que considerar que lo más importante son los hijos, y los acuerdos siempre miran a ponderar el bien de los menores”, dijo.

En el transcurso del programa, relató aspectos sobre la cultura de la paz y la socialización de la mediación como una vía pacífica para resolver los conflictos entre las personas, especialmente en el núcleo familiar, como el centro de donde parte la sociedad y que, incluso, cuando se interviene a tiempo y se propicia el diálogo, en muchas veces se logra resolver el conflicto y mantener la estabilidad de la familia.



**Principios básicos que deben observar todos los servidores públicos judiciales:**



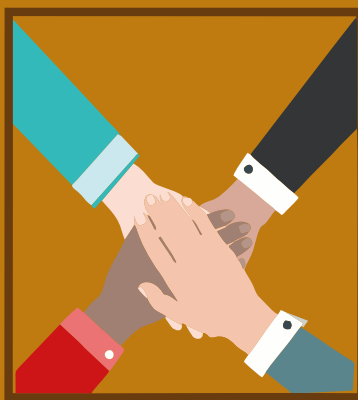
**Equidad | Keetil**

Abstenerse de realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores judiciales de la Administración de Justicia. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una relación.

*Ma' u beeta'al meyaj yéetel pepe' chaak' lekéen ts'aatáanta'ak máako'ob wa yéetel uláak' máaxo'ob ku meyaj ichil ts'aatáant ichil u ts'a'abal p'is óol. Ku ya'ala'ale' yaan keetil lekéen ila'ak mixba'al jela'an ichil meyaj je'ex u ya'alik a'almajt'aano'obe', tumen yéetel leje'ela' ku páajtal u beeta'al jump'éeel ma'alob meyaj.*



**Principios básicos que deben observar todos los servidores públicos judiciales:**



**Compromiso social | Meyajil Kaaj**

Tener presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad, y advertir que la confianza y el respeto social es que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.

*Tu yo'olal ojéela'anil ya'abach toop ts'o'ok yúuchul ti' ya'ab máako'obe', ku páajtal yila'ale' chéen lek'ub óol yéetel chímpolal kun beetbil tio'be', leti' kun chíikbesik jump'éeel ma'alob meyaj jeets'el yéetel uts.*



# DIGESTUM

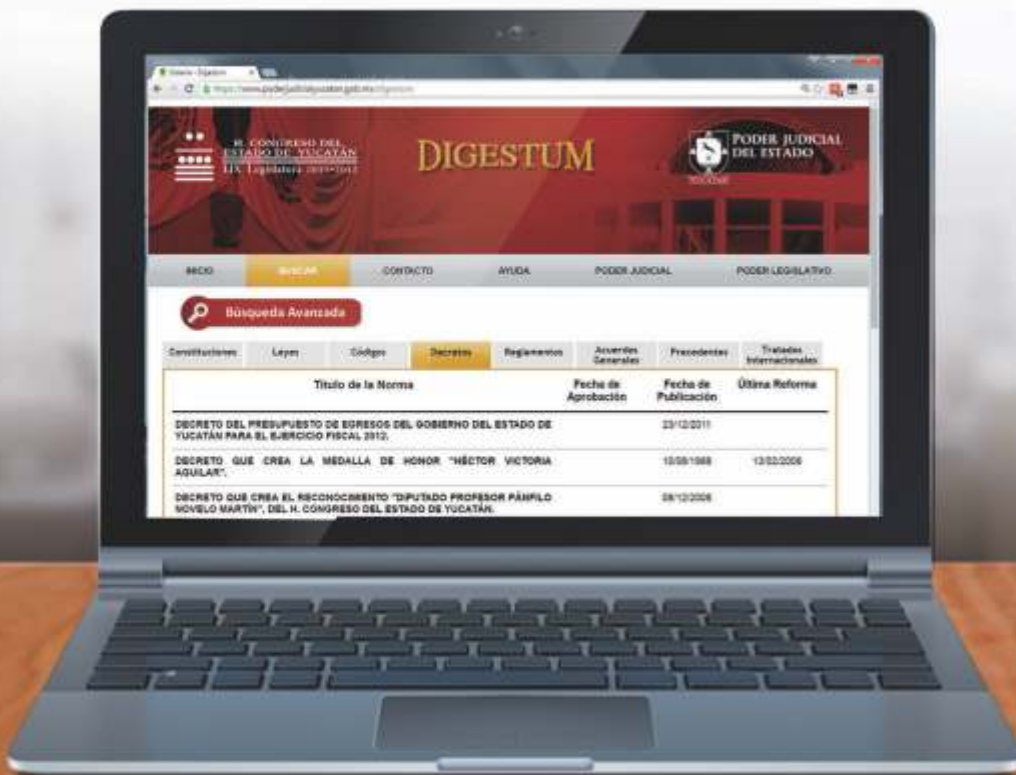
SISTEMA DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

Compilación legislativa y normativa del Estado de Yucatán que tiene como objeto facilitar la consulta y el conocimiento del orden jurídico estatal vigente, para el fomento de la cultura de la legalidad.

**Constituciones, Leyes, Códigos, Decretos, Reglamentos, Acuerdos Generales, Precedentes.**

En un solo sitio

[www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/](http://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/)



El Tribunal Superior de Justicia del Estado,  
en colaboración con la Universidad Autónoma de Yucatán,  
le invita a escuchar la cápsula

# JUSTICIA

---

EN YUCATÁN

RADIO

Hablaremos de temas como:

Transparencia

Precedentes

Sentencias

Justicia Oral

Derechos Humanos

Igualdad

Los viernes a las 7.45 a.m.

103.9 de FM en Mérida  
[uady.mx/radio-universidad](http://uady.mx/radio-universidad)